

La regla de “carga pública”, efectivo a partir de 24 de febrero de 2020, se usa para decidir si una persona puede entrar en los Estados Unidos u obtener una tarjeta verde (residencia permanente legal) a través de un miembro de la familia. La prueba mira la **totalidad** de las circunstancias de una persona, incluyendo ingreso, empleo, edad, salud, educación o aptitudes, y recibo de ciertos beneficios públicos. Si un oficial inmigratorio decide que es probable que una persona se convierta en una carga publica *en el futuro*, el oficial puede negar la aplicación para entrar en los EE.UU. o tener una tarjeta verde.

- **Demandas contra la nueva regla aún están pendientes y determinarán si la regla es legal**
- La regla de inadmisibilidad de carga pública no se aplica a todos los inmigrantes ni a todos los beneficios públicos
- Solamente recibir beneficios públicos no hace que alguien sea una carga pública
- Beneficios recibidos por miembros de la familia u otros miembros del hogar NO se cuentan

### ¿A Quién se Aplica la Regla de Inadmisibilidad de Carga Pública?

#### SE APLICA A:

Inmigrantes que solicitan ser residentes permanentes legales ("solicitantes de tarjeta verde") basados en:

- peticiones familiares
- peticiones de empleo
- lotería de Visas de Diversidad

Personas que solicitan:

- Visas de turista
- Otras visas de no inmigrante (como visas de estudiante)
- Extensiones de visa o cambio de estado

#### NO SE APLICA A:

Titulares de la **tarjeta verde**, incluidos los que solicitan la ciudadanía (a menos que estén regresando de 180 días o más al extranjero o con ciertas condenas criminales)

Otros grupos:

- Asilados y Refugiados
- Titulares de la visa U/T
- VAWA auto-solicitantes
- Estatus Especial de Inmigrante Juvenil
- Ciertas personas bajo libertad condicional (“Parolees”)

Ciudadanos americanos

### ¿A Qué Beneficios Públicos se Aplica la Regla de Inadmisibilidad de Carga Pública?

#### Beneficios Públicos incluidos en Carga Pública

**CUIDADO DE LA SALUD:** Medicaid financiado con fondos federales (con excepciones, ve al lado)

**ASISTENCIA EN EFECTIVO / ALIMENTOS:** TANF, SNAP (cupones de alimentos), SSI, programas estatales o locales de asistencia en efectivo (como Safety Net Assistance o SNA)

**VIVIENDA:** Sección 8 y Vivienda Pública.

*Esta información es general y no constituye asesoramiento legal. Inmigrantes preocupados por la nueva regla de carga pública pueden hacer una cita con LegalHealth o llamar a la línea confidencial de carga pública de LegalHealth al (212) 659-6188.*

#### Beneficios Públicos NO incluidos en Carga Pública

**CUIDADO DE LA SALUD:** Asistencia médica de emergencia (incluido Medicaid de emergencia), CHIP, Medicaid para hijos con menos de 21 años, Medicaid para mujeres embarazadas (+60 días posparto), Medicaid estatal (PRUCOL), Medicaid bajo IDEA, Medicare, Medicare Parte D Subsidio de Bajo Ingreso, seguro de salud subsidiado bajo la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (Essential Plan), ADAP, opciones H+H, Cuidado NYC

**ASISTENCIA EN EFECTIVO / ALIMENTOS:** WIC, programas nacionales de comidas escolares, Head Start, crédito fiscal, alivio de desastres

**VIVIENDA:** Cierta asistencia de vivienda, beneficios de energía, refugios a corto plazo para personas sin hogar y víctimas de DV

**CUALQUIER BENEFICIOS RECIBIDOS POR MIEMBROS DE LA FAMILIA O DEL HOGAR O MILITARES EN SERVICIO ACTIVO Y SUS FAMILIAS**